REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1300 - 2016/GRP–CR

Piura, **23 NOVIEMBRE 2016**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, en el artículo 191° establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, asimismo, la norma antes acotada en el artículo 39° establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Memorando N° 015-2016/GRP-200000-CF, de fecha 27 de octubre de 2016, el Presidente de la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional solicitó a la Gerencia General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, información sobre la problemática que se origina en la obra del I Componente del PEIHAP por la no operatividad de la línea de transmisión de energía MT 22.9 kv de propiedad de PEIHAP;

Que, mediante Memorando N° 866-2016/GRP-200010, de fecha 10 de noviembre de 2016, la Secretaría del Consejo Regional en virtud de la revisión del Contrato celebrado entre el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura del Gobierno Regional Piura y el Consorcio OBRAINSA – ASTALDI de fecha 23 de diciembre de 2015, en la cual se verificó que el suministro de corriente eléctrica en baja tensión, así como el abastecimiento de agua que sea necesario para la ejecución de la obra, será por cuenta y responsabilidad de El Contratista; solicitó por encargo del Consejero Delegado, a la Gerencia General del PEIHAP la emisión de informes técnicos y legales respecto a la supervisión externa sobre los trabajos efectuados, el Comité de Recepción que otorgó la conformidad a la Línea de Transmisión Eléctrica y sub estaciones que fuera ejecutada por CAMARGO Y CORREA, la revisión y actualización del expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial General N° 067-2015/GRP-PEIHAP, así como información detallada del gasto efectuado en relación a la partida 06.00 Mantenimiento de L-T y sub estaciones, correspondiente al año 2016 (año uno) ascendiente a la suma de S/ 506.026.54 soles;

Que, mediante memorando N° 903-2016/GRP-200010, de fecha 21 de noviembre de 2016, la Secretaría del Consejo Regional, por encargo de la Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura, comunicó a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, que el 17 de noviembre del año en curso, se realizó una reunión convocada por la Comisión en la que participaron el Secretario Técnico Anticorrupción, el Jefe de la Oficina Regional Anticorrupción, y el Gerente General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, quien señaló que la solicitud de adicional de obra presentado por la contratista OBRAINSA – ASTALDI, la cual ha sido evaluado por el Consorcio Supervisor Hidráulico, presenta varias inconsistencias técnicas; por lo que, la Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura en base a su atribución fiscalizadora, conferida por ley, consideró necesario la contratación de una consultoría que permita dar a conocer: *i*) la procedencia o no de la solicitud presentada por el adicional de obra por parte del contratista OBRAINSA – ASTALDI, y *ii*) las deficiencias que se presentan en la Línea de Transmisión que no permiten energizarla así como si este aspecto técnico estaba dentro del mantenimiento inicial que se debió dar o no;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 11-2016, celebrada el día 23 de noviembre de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Solicitar al Ejecutivo Regional atender el pedido de la Comisión de Promoción de inversiones e Infraestructura del Consejo Regional y de la Oficina Regional Anticorrupción (Memorando N° 903-2016/GRP-200010), sobre autorización para la contratación de una consultoría que permita al Consejo Regional ejercer la función de fiscalización en la adopción de recomendaciones respecto a la procedencia o no de adicionales que solicite la

contratista OBRAINSA - ASTALDI, así como determinar las deficiencias que se presentan en la Línea de Transmisión Eléctrica correspondiente a la obra I Componente del PEIHAP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcanzar el Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional y Gerencia General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
Regístrese, publíquese y cúmplase.

CPC ELIGIO SARANGO ALBUJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL